

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 **2019-01245**

I.- La comunicación procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados, se agrega a los autos y como se evidencia que el embargo fue debidamente registrado, se insta:

El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S 40082122**, para lo cual se comisiona al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA; a quien se libraré despacho con los insertos del caso. Se designa como secuestre a la persona cuyos datos aparecen en la hoja anexa a este auto, quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Líbresele telegrama. Como honorarios se le fija la suma de \$200.000 pesos.

II.- Atendiendo la liquidación presentada por el actor, se dispone:

1.- APROBAR la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho y no fue objeto de recursos en la suma de **\$63.313.097** m/cte. (artículo 446-3 Ib.).

2.- REQUERIR a la secretaría para que elabore la liquidación de costas

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

Juez

rs0

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>65</u> Hoy <u>15-12-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
---